



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 3470/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Esp. Mauricio ROZO RODRÍGUEZ (DNI 94.750.348), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Inés CASANOVAS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Aplicación de gestión de conocimiento a la fase de pruebas de la ingeniería de software”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Florencia POLLO CATTANEO, el Mg. Luciano STRACCIA y la Dra. Alicia MON, como miembros titulares; y los Doctores Hernán MERLINO y Lia MOLINARI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de gestión de conocimiento a la fase de pruebas de la ingeniería de software”, presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Esp. Mauricio ROZO RODRÍGUEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Florencia POLLO CATTANEO, Mg. Luciano STRACCIA y Dra. Alicia MON.

Miembros Suplentes: Doctores Hernán MERLINO y Lia MOLINARI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 221/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General